

SM_1575_OSUNA_C427_D110

1575, junio, 17. Benavente (Zamora)

El escribano José de Atienza, en nombre de don Luis Alfonso Pimentel, conde de Benavente, entrega a Diego de Ayala, secretario del archivo de Simancas, el inventario y los libros, escrituras y otros papeles de que disponía el conde difunto Alfonso Pimentel, en cuanto escribano mayor de rentas del reino para que pasen de la villa condal de Benavente al archivo de Simancas, en cumplimiento de la cédula real (1 junio de 1575) que se inserta íntegramente.

Archivo Histórico de la Nobleza, OSUNA,C.427,D.110¹. Unidad Documental Simple. Original. Papel. Escritura Humanística. Adornos realizados por el escribano en cabecera y en la E inicial. Digitalizado en PARES en 7 imágenes.

Versión *Scripta manent*: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

Imagen 1/7

(a lápiz: Osuna Leg. 427 / 8)

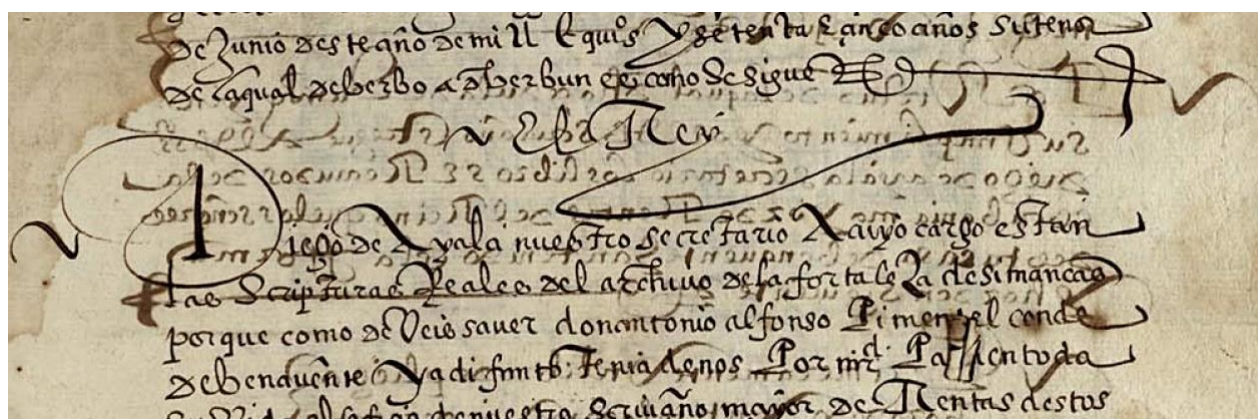
[Adornos en cabecera y letra E inicial]

En la villa de Benavente, a diez / y siete días del mes de junio, año del señor / de mill e quinientos y setenta e çinco / años, yo Joseph de Atienza, scriuano /⁵ público de la magestad real e del número

¹ Regesto en PARES: *Inventario de los libros y papeles de la Escribanía Mayor de Rentas que se entregan a Diego de Ayala para que las custodie en el archivo de la fortaleza de Simancas que estaban en Benavente en poder de Antonio Alfonso Pimentel de Herrera, [III] conde-duque de Benavente, quien ostentaba el cargo de Escribano Mayor de Rentas.* Enlace directo en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/5498540> [Consulta: noviembre 2025]. Véanse los adornos realizados por el escribano. Numeramos las líneas de texto cada 5.

de la villa de Benaunte, / en nonbre del illustrísimo señor don Luis Alfonso Pimentel, / conde de Benaunte, etc. Por virtud de vna çédula de su magestad / dirigida al señor Diego de Ayala, su secretario, firmada de su / real nonbre e refrendada e firmada de Juan Vázquez, /¹⁰ secretario de su magestad, su fecha en San Lorenço a primero / de junio deste año de mill e quinientos y setenta e çinco años, su tenor / de la qual de berbo ad berbun es como se sigue:

El rey



¶ / Diego de Ayala, nuestro secretario, a cuyo cargo están /¹⁵ las scripturas reales del archiuo de la fortaleza de Simancas, / porque como devéis sauer don Antonio Alfonso Pimentel, conde / de Benaunte, ya difunto, tenía de nos por merced para en toda / su vida el ofiçio de nuestro scriuano mayor de rentas destes / reinos y segund hemos sido ynformado en Benaunte /²⁰ ay muchos libros, scripturas y otros papeles tocantes / al dicho ofiçio y a nuestro seruiçio, conviene que se recojan, / hos mandamos que, luego que esta nuestra çédula rescibáis, / vais a la dicha villa de Benaunte y toméis en vuestro poder / todos los libros, papeles y scripturas que allí vbiere tocan- /²⁵tes a la dicha escriuanía mayor de rentas así del tiempo que el / dicho conde de Benaunte tubo y siruió la dicha escriuanía como / de algunos antecesores suyos que tan vien le siruieron, / reçibiéndolas por ynventario ante scriuano y las agáis / llevar al dicho archiuo de Simancas, a donde las pornéis con el /³⁰ recaudo y buena horden que tenemos ordenado se tengan / semejantes libros y papeles y, al conde de Benaunte / que agora es, daréis la carta que le escrivimos sobre ello.

/ Y si neçesario es, por la presente mandamos al dicho conde / e a otra qualquier persona o personas en cuyo poder // (rúbricas)

(A.H.N./NOBLEZA; OSUNA,C.427,D.110)

Imagen 2/7

estubieren los dichos libros e scripturas y papeles / que os la den y entreguen quedándooslas y entre- / gándooslas con el traslado desta nuestra çédula, signado / del scriuano y conoçimiento vuestro de cómo los reçeibís, /⁵ las damos por uien dadas y entregadas y a ellos / e a sus herederos por libres e quitos dellas para que en / ningún tiempo les puedan ser pedidas ni demandadas. / Y de cómo lo vbiéredes hecho nos daréis aviso.

Fecha en / Sant Lorenço a primero de junio de mill e quinientos /¹⁰ y setenta e çinco años.
Yo el rei. Por mandado de su magestad, Juan Vázquez.

[Fin de la cédula real, vuelve el documento base inicial]

¶ / Por virtud de la qual dicha çedula de su magestad, y en / su cumplimiento, yo el dicho scriuano entregué al dicho señor / Diego de Ayala, secretario, los libros e recaudos de la /¹⁵ escribanía mayor de rentas del reino, que los señores / desta casa de Benauente han tenido en la forma / y horden siguiente:

- ¶ Primeramente, vn libro de pliego horadado yntitulado mayor de rentas de alcabalas y terçias del reino, del año de mill e quatroçientos y setenta e çinco años.
 - ¶ Otro libro de la misma manera del año de setenta y seis.
 - ¶ Otro del año de setenta y siete.
 - ¶ Otro del año de setenta y ocho.
 - ¶ Otro del año de setenta e nueve.
 - ¶ Otro del año de ochenta.
 - ¶ Otro de ochenta y vno.
 - ¶ Otro de ochenta y dos.
 - ¶ Otro de ochenta y tres.
 - ¶ Otro de ochenta e quatro.
 - ¶ Otro de ochenta e çinco.
 - ¶ Otro de ochenta y seis. //
- (rúbricas)*

Imagen 3/7

(fol. 2r)

- ¶ Otro de ochenta y siete.
- ¶ Otro de ochenta y ocho.
- ¶ Otro de ochenta y nueve.
- ¶ Otro de noventa.
- ¶ Otro de noventa e vno.
- ¶ Otro de noventa e quatro.
- ¶ Otro de noventa e çinco de las rentas del reino de Toledo y Andalucía.
- ¶ Otro de noventa y siete de las rentas del reino.
- ¶ Otro de noventa y ocho.
- ¶ Otro libro yntitulado fojas e ynformaciones delas rentas del reino del año de mill e quatroçientos e noventa.
- ¶ Otro de lo mismo del año de mill e quatroçientos e noventa e quatro.
- ¶ Otro de lo mismo de noventa e çinco años.
- ¶ Otro del mismo año delas rentas desde Çiudad real en adelante.
- ¶ Otro del año de noventa y ocho.
- ¶ Otro del año de noventa y nueve e nueve *(sic)*.
- ¶ Otro del año de mill e quinientos.

- ¶ Otro del año de quinientos e vno.
- ¶ Otro del año de quinientos y dos.
- ¶ Otro del año de quinientos y tres.
- ¶ Otro del año de quinientos e quatro.
- ¶ Otro del año de quinientos y çinco.
- ¶ Otro de quinientos y seis.
- ¶ Otro del mismo año de quinientos y seis de la renta del Andaluçía. //

(rúbricas)

Imagen 4/7

- ¶ Otro del año de quinientos y siete /de las rentas del reino\.
- ¶ Otro de quinientos y ocho.
- ¶ Otro de quinientos y nueve.
- ¶ Otro de quinientos e diez.
- ¶ Otro libro de los habizes del reino de Granada, que es relación de las heredades que antes poseyan los moros.
- ¶ Otro libro pequeño de algunos arrendamientos de los habizes de Granada de los años de quinientos y dos y quinientos y tres e quinientos e quatro e quinientos e çinco.
- ¶ Otro libro pequeño de ynformaciones de algunos lugares por encabeçar del reino de Granada.
- ¶ Otro libro de las rentas de los puertos de almojarifazgo mayor de Sevilla del año de quinientos y dos.
- ¶ Otro libro de pedidos y monedas de los años de setenta y seis y setenta y siete.
- ¶ Otro libro de monera forera del año de ochenta y dos.
- ¶ Otro libro de moneda forera del año de ochenta y ocho.
- ¶ Otro libro del año de noventa e quatro.
- ¶ Otro del año de quinientos.
- ¶ Otro del año de quinientos y seis.
- ¶ Otro de algunas recetas de rentas del reino de algunos años, desde el año de ochenta en adelante.
- ¶ Vn quaderno de pliego horadado de poderes originales de algunos //

(rúbricas)

Imagen 5/7

(fol. 3r)

lugares del reino que dieron para encabeçarse por las rentas dellos.

- ¶ Tres libros pequeños enquadernados de registros de almoneda de las rentas del reino de los años de quatroçientos y setenta y ocho e quinientos y vno e quinientos y dos.
- ¶ Çinco libros enquadernados, grandes, de copias de valor de rentas del reino que ynbian los escribanos de rentas de los partidos dél, desde el año de quatroçientos y setenta e siete años en adelante.
- ¶ Otro legajo por enquadernar de copias de rentas del reino del año de quinientos y seis y otros algunos años sin horden.

¶ Yten más, yo el dicho scriuano entregué al dicho señor secretario Diego de Ayala, cantidad de

papeles menudos que son recaudos cargados de la misma escrivanía mayor de rentas que no se pudieron poner en ynventario por ser todos papeles menudos y en mucha cantidad.

¶ Todos los quales dichos libros y papeles de recaudos se entregaron por mí el dicho scriuano al dicho señor Diego de Ayala, secretario de su magestad, en la forma de suso dicha y declarada y el dicho señor / secretario se dió por entrega de todos ellos y los resçivió y los mandó meter en vn as / (rúbricas)

Imagen 6/7

cajas de madera para llevarlos. Siendo testigos: / Miguel de Castro, ofiçial del archiuo de su magestad, / y Gaspar Calbo, criado del dicho señor secretario y Mar-/cos de Simancas, criado ansimismo del dicho secretario. /⁵ El qual lo firmó de su nonbre en el registro deste / ynventario, Diego de Ayala ante mí, Atiença.

/ (Con otra letra: Va entre renglones, de las rentas del reyno, vala y t/^{do} que no vala). E yo Joseph de Atiença, scriuano público / de la magestad real e vno de los del número desta villa /¹⁰ de Benauente, por el rey mi señor, presente fui a lo que dicho es / e lo fize escriuir en estas tres ojas de papel / con esta en que va mi signo que es atal,

Signo en testimonio de verdad

Firma: Joseph de Atiença

Imagen 7/7

(Reverso del cuaderno:)

- Ynventario de los libros y papeles e recaudos de la escriuanía mayor de rentas mayor del reino que se entregaron al señor Diego de Ayala, secretario de su magestad.

- Ynventario de papeles presentados en Simancas. Año de 15757.

- (a lápiz, anotaciones archivísticas tachadas: 40 C 13; 41(-2; N 66)

Cómo citar este recurso:

El documento AHNOB, OSUNA,C.427,D.110 está accesible en versión íntegra de Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, en «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 14/11/2025].